



Lima, 12 de Diciembre del 2018

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 900210-2018/OGA/SG/MC

# Resolución Directoral

**VISTO**, el Informe N° 900543-2018/OAB/OGA/SG/MC del 15 de noviembre de 2018, de la Oficina de Abastecimiento, y el Memorando N° 900586-2018/OGAJ/SG/MC (que adjunta el Informe N° 900051-2018-KCE/OGAJ/SG/MC) del 10 de diciembre de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

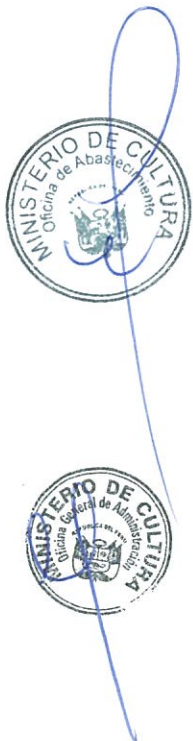
Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, el literal j) del artículo 27 de la Ley establece que las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor el arrendamiento de bienes inmuebles; asimismo, el citado artículo establece que las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, salvo aquellos supuestos que el Reglamento califica como delegables;

Que, de otro lado, el numeral 86.2 del artículo 86 del Reglamento establece que la Resolución del Titular de Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, asimismo, el numeral 86.1 del artículo 86 del Reglamento indica que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo entre otros, en el supuesto indicado en el literal j) artículo 27 de la Ley;

Que, mediante el Requerimiento de Gastos de Servicios N° 2018 - 00727 de fecha 30 de enero de 2018, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas remitió los términos de referencia de la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el archivo central, almacenes de material arqueológico y depósito de materiales;





Que, mediante la Resolución Directoral N° 900038-2018/OGA/SG/MC de fecha 6 de julio de 2018, se aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, incluyendo la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el archivo central, almacenes de material arqueológico y depósito de materiales para la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas, entre otros;

Que, mediante el Informe de Estudio de Mercado N° 013-2018-2/LCN/OAB/OGA/SG/MC del 13 de noviembre de 2018, la Oficina de Abastecimiento determinó el valor referencial de S/. 96,000.00 (Noventa y Seis Mil con 00/100 Soles) para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el archivo central, almacenes de material arqueológico y depósito de materiales para la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas, señalando, además, que el inmueble ubicado en Jr. Amazonas N° 1039, Chachapoyas, departamento de Amazonas, de propiedad de la señora María Trinidad Vargas de Vojvodic, es el único que cumple con los términos de referencia, de acuerdo a lo informado por el área usuaria en el Informe Técnico Legal N° 001-2018/E.L-JMBR/DDC-AMAZONAS/MC;

Que, a través del Informe N° 900543-2018/OAB/OGA/SG/MC del 15 de noviembre de 2018, la Oficina de Abastecimiento emitió su opinión técnica favorable para proceder a la contratación directa por la causal de arrendamiento de inmuebles, regulada en el literal j) del artículo 27 de la Ley, con la señora María Trinidad Vargas de Vojvodic por el inmueble ubicado en Jr. Amazonas N° 1039, Chachapoyas, departamento de Amazonas;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004876 de la Oficina de Presupuesto, por la suma de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles), y la previsión de crédito presupuestal por el monto de S/. 88,000.00 (Ochenta y Ocho Mil con 00/100 Soles), contenida en el Memorando N° 900508-2018/OGPP/SG/MC, se acredita la disponibilidad de recursos para atender las obligaciones que se deriven de la contratación;

Que, a través del Informe N° 000014-2018/UCAT/ST/MC de fecha 5 de diciembre de 2018, el Responsable de la Unidad de Coordinación y Articulación Territorial de la Secretaría General informa que, habiéndose realizado una visita a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas, se considera prudente contar con ambientes que permitan a dicha Dirección organizar, registrar, almacenar y conservar de forma adecuada el material arqueológico y la documentación que han venido acumulando; asimismo, indica que el inmueble propuesto para su arrendamiento ofrece una ubicación y espacio apropiado para dichos fines;

Que, por medio del Formato N° 02: Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación de fecha 6 de diciembre de 2018, se aprobó el Expediente de Contratación del referido servicio;

Que, mediante Memorando N° 900586-2018/OGAJ/SG/MC (que adjunta el Informe N° 900051-2018-KCE/OGAJ/SG/MC) del 10 de diciembre de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable para la Contratación Directa del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el archivo central, almacenes de material arqueológico y depósito de materiales para la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas por el supuesto de arrendamiento de bienes inmuebles, establecido en el literal j) del artículo 27 de la Ley;





Que, la normativa de contrataciones establece que las acciones administrativas precedentes y subsecuentes al procedimiento quedan intactas; es decir, que la entidad continua obligada a respetar los requisitos y formalidades establecidas en el ordenamiento vigente para los actos preparatorios y la etapa contractual, conforme lo estipula el numeral 87.2 del artículo 87 del Reglamento, "(...) *Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento (...)*";

Que, conforme se establece en el literal n) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0005-2018-MC, se delegó en el Director General de la Oficina General de Administración, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, la facultad de aprobar algunas contrataciones directas, entre las que se encuentra el literal j) del artículo 27 de la Ley;

Con la visación de la Directora de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con el Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N°0350-2015-EF y modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** APROBAR la Contratación Directa del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el archivo central, almacenes de material arqueológico y depósito de materiales para la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas, por un valor referencial de S/. 96,000.00 (Noventa y Seis Mil con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento realice la contratación del servicio a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución mediante acciones inmediatas, conforme al artículo 87 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento efectúe la publicación de la presente Resolución y de los informes técnico y legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese,**



.....  
CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA  
Director General de Administración  
Ministerio de Cultura



